ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código:** **Versión: 01** **Fecha:** **Página 1 de 2**

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2026

Señor(a)
MARI LUZ JARAMILLO MARÍN
Directora jurídica y administrativa
ASOINTERMEDIAS

Asunto: Designación de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión ASOINTERMEDIAS No. 004-CD-2026 – UHM CLASE LATAM S.A.S.

Cordial saludo.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 36 de los Estatutos de la Asociación y de conformidad con la cláusula novena del contrato de la referencia, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión de ASOINTERMEDIAS, me permito designarle como supervisor(a) del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión ASOINTERMEDIAS No. 004-CD-2026, celebrado con UHM CLASE LATAM S.A.S., NIT 900.893.723-2, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la organización, dirección académica y operación técnica y logística de la participación institucional del Municipio de Rionegro en un evento internacional, de la visita de una delegación internacional a Rionegro y del evento académico, empresarial e internacional de promoción de los sectores estratégicos del territorio, correspondientes a los productos 9, 10 y 11 del Contrato Interadministrativo No. 10.01.00.00-23.07-011-2026, por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($316.498.650).

En ejercicio de la supervisión le corresponde realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, y en especial:

1. Suscribir el acta de inicio, previa verificación del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de los aportes a seguridad social, y revisar el cronograma de ejecución de cada producto.

2. Verificar que los productos se ajusten a las especificaciones técnicas, al anexo técnico y al entregable previsto para cada uno en el contrato principal.

3. Revisar el informe y las memorias de cada producto, verificar sus soportes y que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y expedir el informe de supervisión con el recibo a satisfacción que da lugar al pago.

4. Verificar que los servicios de viaje se presten en especie, que cada delegado del producto 9 cuente con asistencia médica de viaje internacional y que no se entregue dinero a servidores públicos, delegados, expositores ni integrantes de la delegación.

5. Suministrar a la coordinación del Plan Municipal de Internacionalización los soportes para los informes ante el Municipio de Rionegro.

6. Informar oportunamente a la Dirección Ejecutiva sobre hechos que puedan constituir incumplimiento o afectar la ejecución, y proyectar el acta de liquidación.

La supervisión inicia con el perfeccionamiento del contrato y concluye con su liquidación. Le recuerdo que los supervisores responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

EDUARD SANTIAGO OSPINA
Director Ejecutivo
ASOINTERMEDIAS

Acepto la designación:

Supervisor(a) designado(a)